



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN DNCP 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

**PROCESO/ID: CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE".**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 169 de la Resolución DNCP 230/2025 que dispone:

### **Artículo 169. Formalización del contrato.**

*El contrato se deberá suscribir dentro del plazo máximo establecido en la normativa vigente, y deberá contar con la información mínima prevista en los artículos 101 y 104 del Decreto.*

*Para el cómputo del plazo de vigencia contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto.*

**En los casos de contratación por vía de la excepción, la formalización de los contratos se realizará en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Por el motivo up supra indicado, **Yo, Christian Arévalo**, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 230/2025 Art. 169, **declaro bajo juramento** que:

Que la formalización del contrato se procedió posterior a los **plazos** indicados en la Resolución mencionado más arriba, esto obedece que el propietario y representante de la firma no se encontraba para la firma y además estuvo en análisis las documentaciones con su equipo jurídico para dar el visto bueno antes de formalizar el contrato, en tal sentido se recurre a la normativa a fin de justificar la adjudicación de la **CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE"**.

Por lo expuesto se solicita la emisión del **Código de Contratación** correspondiente para lo cual se adjunta vía SICP los documentos respaldatorios de rigor.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, **en fecha 06 de abril de 2026.**

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Lic. Christian Arévalo Lovera  
Director General  
Dirección Gral. de la Unidad  
LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA  
DIRECTOR GENERAL DE LA UOC

